



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1974.-

1.003/74

Expte. n° 1.504/74

VISTO:

La necesidad de proceder a una revisión integral de la situación con que revista en esta Casa la docente Georgina Graciela Droz; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de esta Intervención cumplir y hacer cumplir estrictamente lo dispuesto por la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654;

Que dicha obligación ha merecido el concenso general y apoyo por parte de los Sres. Interventores de las Unidades Académicas en la reunión mantenida a / tal efecto;

Que el párrafo 2do. in fine del artículo 9° de la mencionada Ley establece que para ser designado profesor ordinario se requiere poseer título o diploma universitario reconocido en su disciplina por la Nación;

Que según se desprende del análisis de los antecedentes de la docente Georgina Graciela Droz, la misma no cumplimenta lo mencionado precedentemente;

POR ELLO; atento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley n° 20.654, a lo acordado en reunión plenaria por los Sres. Interventores de los Departamentos, a lo dictaminado por el Sr. Asesor Jurídico y a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la resolución n° 240/74 de fecha 2 de Mayo de 1974, por la cual se designaba interinamente a la Srta. / Georgina Graciela DROZ como Profesora Asociada con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR